

destino a La Rosada a través de la cual tiene otro acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.122, libro 140 de Cangas, folio 18, finca 13.401, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 6.400.000 pesetas.

Dado en Cangas de Morrazo a 20 de abril de 1998.—El Juez, Julio César Díaz Casales.—La Secretaria.—29.110.

CANGAS DE ONÍS

Edicto

Doña María Asunción Velasco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 77/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Tejuca Pendas, contra don José Luis Vega Caldevilla y doña Serafina Martínez Montes, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles, la finca que al final del presente edicto se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta, el día 30 de julio de 1998.

Segunda subasta, el día 28 de septiembre de 1998.

Tercera subasta, el día 22 de octubre de 1998.

Todas ellas a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 11.850.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Las consignaciones deberán llevarse a cabo en la oficina de la Caja Rural de Asturias de esta localidad, en la cuenta de este Juzgado, y haciendo constar el número del procedimiento, debiendo acompañar el resguardo correspondiente en el momento de la celebración de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, verificándose los depósitos en igual forma que la relacionada en la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana, en San Martín de Bada, Concejo de Parres, casa-habitación compuesta de plantas baja y principal, con una superficie de 165 metros 50

decímetros cuadrados, distribuidos en 81 metros cuadrados la planta baja y 84 metros 50 decímetros cuadrados la planta primera. Linda: Frente, delantera y servicio; derecha e izquierda, camino, y al fondo, casa de don Alfonso Somoano Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al tomo 1.036, libro 263 de Parres, folio 131, finca número 35.832.

Dado en Cangas de Onís a 8 de mayo de 1998.—La Juez, María Asunción Velasco Rodríguez.—El Secretario.—29.210.

CARBALLO

Edicto

Doña Emma González Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carballo (La Coruña) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, se sustancia procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 160/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con código de identificación fiscal número G-28029007, domiciliado en plaza de Celenque, 2, Madrid, representado por la Procuradora doña María Isabel Trigo Castiñeira, contra doña María Dolores Coteló Bolón, con documento nacional de identidad número 52.432.673, domiciliado en calle Vázquez de Parga, 34 (Carballo), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado y que al final se relaciona, habiéndose fijado para la celebración de las oportunas subastas, a las once horas, en las fechas que a continuación se expresan:

Primera subasta: 14 de julio de 1998.

Segunda subasta: 15 de septiembre de 1998.

Tercera subasta: 20 de octubre de 1998.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 11.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en ésta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1516, clave 18, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta de los bienes, respecto de la primera y segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda (de la obligación de efectuar dicha consignación queda exceptuado el acreedor ejecutante); podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado, con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de cederse el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de subasta

Formando parte de una casa sita en la villa de Carballo, calle Vázquez de Parga, 34. Finca número 18.ático izquierda. Local destinado a vivienda en la quinta planta alta del edificio, situado a la izquierda, entrando desde el rellano de las escaleras, y a la derecha, mirando al edificio desde la calle Vázquez de Parga. Tiene una superficie útil de 75 metros cuadrados, más una terraza a su frente de unos 5 metros cuadrados. Linda, según se entra en el piso desde el rellano de las escaleras: Derecha, entrando, calle Vázquez de Parga; izquierda, entrando, vuelo de la terraza del piso primero izquierda; espalda, don José Fernández Carral, y frente, rellano de las escaleras, patio de luces y piso derecha de su planta.

Anejo: Tiene como anejo un local destinado a trastero, situado bajo la cubierta del edificio señalado con el número 1, de unos 7 metros cuadrados de superficie.

Cuota de participación en relación al valor total del inmueble: 6 por 100.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora doña María Dolores Coteló Bolón, en el supuesto de que, por cualquier circunstancia, la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como los mismos consta en autos.

Asimismo, se hace constar que si por causa tasada no pudieran celebrarse las subastas en la hora y día respectivamente fijados, las mismas tendrán lugar a la misma hora del siguiente día hábil.

Dado en Carballo a 14 de abril de 1998.—La Juez, Emma González Álvarez.—El Secretario.—29.323.

CARRIÓN DE LOS CONDES

Edicto

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 201/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José María Cardoña, en nombre y representación de «Cobra Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima», contra Las Ventas de Osorno y don Ramón Talledo González, en reclamación de 12.290.780 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de este fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que se describirá.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Previendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresa rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate el día 21 de octubre de 1998, a la misma hora que las

anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre el bien objeto de subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien objeto de subasta

Instalación de una línea aérea de media tensión de 20 KV y centro de transformación intemperie de 250 KVA en Osorno (Palencia); línea que se realizó hace cinco años (año 1993) en la zona de asentamiento de una estación de carburantes en el kilómetro 64,400 de la carretera Palencia-Santander, término de Osorno.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a 11 de mayo de 1998.—El Juez, Rafael Calvo García.—La Secretaría.—29.146.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 382/1996, de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Joaquín Bagan García, contra «Opibe, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: El día 22 de julio de 1998; tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda subasta: El día 23 de septiembre de 1998; tipo, el 75 por 100 del de la primera subasta.

Tercera subasta: El día 23 de octubre de 1998; sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Número de orden 19-A. Finca registral número 24.105, en calle Albéniz, esquina Miguel Peris, planta baja, inscrita al tomo 942 del archivo, libro 276 de Benicasim, folio 1. Tasada en 15.534.356 pesetas.

Número de orden 19-C. Finca registral número 24.107, en calle Albéniz, esquina Miguel Peris, local 3-C de Benicasim, pasando a formarse, por su división material, las fincas registrales 24.488 y 24.489, de Benicasim. Tasada en 8.333.333 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a la deudora, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 17 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Ferrer Tárrega.—El Secretario.—29.160.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64/1998, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Peña Chorda, contra la finca propiedad de don Joaquín Lavernia Pedra y doña Carolina Ramos Cervera, se anuncia, por el presente, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 28 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que se admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 28 de septiembre de 1998, a las doce horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 28 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/6498. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el siguiente día hábil, y a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Vivienda del tipo A, sita en la planta segunda en alto, a la izquierda, mirando la fachada, desde la avenida de Alcora, del edificio sito en Castellón, calle Taronger, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Castellón, al tomo 719, libro 5, folio 121, finca registral 377, inscripción sexta.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.371.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 19 de mayo de 1998.—La Juez sustituta, Estrella Muñoz Gayán.—El Secretario.—29.235.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don José Ceres Montes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo otros títulos, con el número 498/1993, a instancias de don Fernando Arbaiza Sebastián, representado por doña Ana Serrano Caldach, contra don Pedro José Monfort Guillamón y doña María del Carmen Gimeno Chiva, sirviendo la presente de notificación en forma a los demandados en el supuesto de no ser hallados, representados por doña Rosana Inglada Cubedo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que al final se describe, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza Borrull, de Castellón de la Plana.

Los señalamientos son los siguientes:

La primera subasta se celebrará el día 23 de julio de 1998, a las nueve horas.

La segunda subasta se celebrará el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, en el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

La tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta será requisito necesario consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 80 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por los posibles licitadores,